



**MUNICIPALIDAD DE PILAR**

Alberdi y Avda. Mcal. López

Tel. (0786) 232218 Central

E-mail: [municipalidad@pilar.gov.py](mailto:municipalidad@pilar.gov.py)

Pilar, Paraguay

*“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”*

**RESOLUCIÓN N° 153/2025.**

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2025 PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIO CULTURAL EN LA CIUDAD DE PILAR - PLURIANUAL con ID N° 459.576”, a la firma unipersonal TECNO INGENIERIA DEL SR. FERNANDO CABALLERO CESPEDES, CON RUC N° 6195410-1”.**

Pilar, 15 de febrero de 2025.

**VISTO:** Los antecedentes de la convocatoria, el Informe de Evaluación de Ofertas referente al LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2025 PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIO CULTURAL EN LA CIUDAD DE PILAR - PLURIANUAL con ID N° 459.576, por la cual recomienda la adjudicación pertinente para la realización de la obra mencionada; y

**CONSIDERANDO:** La Resolución Municipal “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PRIORITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2025”, en la cual consta la previsión para la construcción de un espacio cultural en la ciudad de Pilar - Plurianual, providenciado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a sus efectos.

En fecha 13 de enero de 2025 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2025 PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIO CULTURAL EN LA CIUDAD DE PILAR – PLURIANUAL.

Que, en vista al Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 29 de enero del cte.; y la cotización presentada por la firma unipersonal **TECNO INGENIERIA** del Sr. Fernando Caballero Céspedes, asentada en el cuadro comparativo de ofertas, firmada por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal.

La LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»,

El Decreto N° 2264/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

La vigencia de la Ordenanza N° 083/2024 “Por la cual se aprueba el Presupuesto Municipal de Cálculos de Ingreso y Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025”;

La LEY N° 7408/2024 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.





**MUNICIPALIDAD DE PILAR**

Alberdi y Avda. Mcal. López

Tel. (0786) 232218 Central

E-mail: [municipalidad@pilar.gov.py](mailto:municipalidad@pilar.gov.py)

Pilar, Paraguay

*"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"*

**RESOLUCIÓN N° 153/2025.**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2025 PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIO CULTURAL EN LA CIUDAD DE PILAR - PLURIANUAL con ID N° 459.576", a la firma unipersonal TECNO INGENIERIA DEL SR. FERNANDO CABALLERO CESPEDES, CON RUC N° 6195410-1".**

La Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia.

El DECRETO 3248/2025 reglamenta la Ley 7408/2024 de fecha 30 de diciembre del año 2024 "Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2025".

Que, la Resolución de la DNCP N° 4401/2023 expresa: "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que la forma de adjudicación para el presente llamado es por el **TOTAL** a ser formalizado mediante un contrato.

Que, el mencionado llamado se encuentra previsto conforme la CONSTANCIA DE PREVISIÓN PLURIANUAL PRESUPUESTARIA PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 Y 2026, suscripto por los responsables del área de la Dirección de Administración y Finanzas y Contabilidad en los **Objetos de Gastos 522 y 534** para la **CONSTRUCCION DE ESPACIO CULTURAL EN LA CIUDAD DE PILAR – PLURIANUAL**.

Que, la Ley N° 7021/2022, menciona en su **Artículo 54 Comités de Evaluación**. "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas; en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación. (...)"

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado la oferta presentada de acuerdo con las exigencias del PBC, las normativas vigentes y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las misma resulta conveniente para los intereses de la Institución Municipal.





**MUNICIPALIDAD DE PILAR**

Alberdi y Avda. Mcal. López

Tel. (0786) 232218 Central

E-mail: [municipalidad@pilar.gov.py](mailto:municipalidad@pilar.gov.py)

Pilar, Paraguay

*"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"*

**RESOLUCIÓN N° 153/2025.**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2025 PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIO CULTURAL EN LA CIUDAD DE PILAR - PLURIANUAL con ID N° 459.576", a la firma unipersonal TECNO INGENIERIA DEL SR. FERNANDO CABALLERO CESPEDES, CON RUC N° 6195410-1".**

Que, según dictamen sobre el análisis de la oferta presentada, del cual resultado cuanto sigue: "El Comité de Evaluación de Oferta luego de verificar, analizar y evaluar la oferta presentada en el marco de la Licitación Pública Nacional en referencia, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan: **ADJUDICAR** el presente llamado de **CONSTRUCCION DE ESPACIO CULTURAL EN LA CIUDAD DE PILAR - PLURIANUAL** a la empresa unipersonal **TECNO INGENIERIA** del Sr. Fernando Caballero Céspedes.

Que, el Art. 55 de la Ley 7021/2022 de la Ley de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS dice: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" (...).

Que, la Máxima Autoridad de la Municipalidad de Pilar comparte las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica;

Que, el Decreto Reglamentario N° 2.264/2024, que en su Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación expresa lo siguiente: "La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que":

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.





**MUNICIPALIDAD DE PILAR**

Alberdi y Avda. Mcal. López  
Tel. (0786) 232218 Central  
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py  
Pilar, Paraguay

*"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"*

**RESOLUCIÓN N° 153/2025.**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2025 PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIO CULTURAL EN LA CIUDAD DE PILAR - PLURIANUAL con ID N° 459.576", a la firma unipersonal TECNO INGENIERIA DEL SR. FERNANDO CABALLERO CESPEDES, CON RUC N° 6195410-1".**

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

**Por tanto**, conforme la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia, en uso de sus facultades legales, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD PILAR,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.- APROBAR** el informe del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Pilar, proveniente de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2025 para la CONSTRUCCION DE ESPACIO CULTURAL EN LA CIUDAD DE PILAR - PLURIANUAL CON ID N° 459.576

**Art. 2°.- ADJUDICAR** el presente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2025 PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIO CULTURAL EN LA CIUDAD DE PILAR - PLURIANUAL con ID N° 459.576", conforme los siguientes detalles:

Al Oferente **TECNO INGENIERIA**, empresa Unipersonal con RUC N° **6195410-1**, Propietario **FERNANDO CABALLERO CESPEDES** con C.I. N° 6.195.410, en la suma total de **Gs. 5.992.268.731 (GUARANÍES CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO)**, IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

**Art. 3°.- IMPUTAR** los pagos correspondientes a los Objetos de Gastos **522 "Construcciones de obras de uso institucional"** y **534 "Equipos Educativos y Recreacionales"** para la **"CONSTRUCCION DE ESPACIO CULTURAL EN LA CIUDAD DE PILAR - PLURIANUAL."**





**MUNICIPALIDAD DE PILAR**

Alberdi y Avda. Mcal. López

Tel. (0786) 232218 Central

E-mail: [municipalidad@pilar.gov.py](mailto:municipalidad@pilar.gov.py)

Pilar, Paraguay

*"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"*

**RESOLUCIÓN N° 153/2025.**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2025 PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIO CULTURAL EN LA CIUDAD DE PILAR - PLURIANUAL con ID N° 459.576", a la firma unipersonal TECNO INGENIERIA DEL SR. FERNANDO CABALLERO CESPEDES, CON RUC N° 6195410-1".**

**Art. 4°.** - **DESIGNAR** al funcionario municipal Sr. Alfredo Javier Pérez Rey como administrador del contrato de la mencionada licitación.

**Art. 5°.** - **ENCOMENDAR** al funcionario responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones, de manera a dar cumplimiento leyes y reglamentaciones vigentes.

**Art. 6°.** - **COMUNICAR**, cumplir, registrar y archivar.



**Lic. PATRICIA ZARZA ALLIANA**  
Secretaria General



**Mgr. FERNANDO LUÍS RAMÍREZ G.**  
Intendente Municipal